



# Resolución Jefatural N°00024-2012-INIA

Lima, 02 MAR. 2012

## VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2012-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación del INIA el cual hace suyo la Directora General de la citada Oficina sobre el Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 52.800.00 nuevos soles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA**. Pliego N°163;

Que, mediante el Oficio N° 0123-2012-INIA-DIA-SUBDIRGEB/J, la Jefa (e) de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, solicita la incorporación de los recursos por Donaciones provenientes del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Centro Internacional de la Papa - CIP y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto “**Recolección, Evaluación y Conservación de Recursos Genéticos de Pachyrhizus spp. (P. tuberosus y P. ahipa) en Perú; para sus archivos en coordinación con la SUBDIRGEB**”;

Que en consecuencia, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación proveniente de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 52.800.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) y;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" que a la letra dice: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resoluciones del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, mediante Donaciones, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 52,800.00** (Cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias**

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	(En Nuevos Soles)
1.4                  Donaciones y Transferencias	52,800.00
1.4.1                Donaciones y Transferencias Corrientes	52,800.00
1.4.1.2             De organismos internacionales	52,800.00
1.4.1.2.2           Otros organismos	52,800.00
1.4.1.2.2.99        Otros organismos internacionales	52,800.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 52,800.00</b>
	=====

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002070 Innovación en Recursos Genéticos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	13	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO	(En Nuevos Soles)
<b>GASTO CORRIENTES</b>	
2.3 Bienes y Servicios	52,800.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 52,800.00</b>
	=====



# Resolución Jefatural N°00024-2012-INIA ✓

02 MAR. 2012

- 3 -



**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,

Instituto Nacional de Innovación Agraria  
REPUBLICA DEL PERU  
JEFE  
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria